

SECRETARÍA DE BIENESTAR

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ

DOCUMENTO INFORMATIVO

REGLAS DE OPERACIÓN

**Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).**

Estado de Morelos 2025.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

Normativa..

Dependencia responsable de la ejecución del programa.

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos a través de la Dirección General de Construcción de Paz será la encargada de la operación, administración y ejecución de los recursos asignados para capacitación y apoyos económicos a “Iniciativas comunitarias productivas” de acuerdo con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

Consideraciones.

El Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030 es un compromiso con las generaciones actuales y futuras, es un llamado a la acción conjunta, donde cada persona, comunidad y sector se convierte en protagonista del cambio que necesita Morelos para construir un Estado más seguro, próspero, con bienestar, en armonía con el ambiente y de servicio al pueblo.

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2025-2030 se cimienta en un marco jurídico que garantiza su coherencia con los principios constitucionales, la normativa federal y estatal, así como con los compromisos internacionales asumidos por México en materia de derechos humanos, sostenibilidad y desarrollo integral.

La base fundamental de la planeación y ejecución de las políticas públicas en Morelos se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 25 y 26, es por ello que, nuestro plan, está alineado con los objetivos y directrices marcados en la Carta Magna.

La planeación deberá impulsar el desarrollo sostenible y atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la normativa respectiva y en los compromisos internacionales que México haya firmado en la materia.

El artículo 4 de la ley en mención determina que es responsabilidad del Poder Ejecutivo Estatal y los ayuntamientos, conducir la planeación del desarrollo sostenible basándose en la participación ciudadana.

Los artículos 13, 25 y 37 de la misma ley establecen que el Sistema Estatal es un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa, a través del cual el Poder Ejecutivo Estatal, los ayuntamientos y la sociedad civil organizada, establecen procesos para lograr el desarrollo sostenible de Morelos, y a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos (Coplademor) se promueve y coadyuva en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del plan y programas estatales de desarrollo, con la participación de todos los sectores de la sociedad civil organizada.

En el marco internacional, el Plan Estatal de Desarrollo de Morelos se encuentra alineado con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Estos objetivos, que incluyen la erradicación de la pobreza, la lucha contra el cambio climático, la promoción de la igualdad de género y el fomento de la paz y la justicia, son fundamentales para orientar las políticas y proyectos del PED, asegurando que el desarrollo de Morelos sea inclusivo, equitativo y sostenible.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

El marco jurídico que sustenta el Plan Estatal de Desarrollo de Morelos establece las bases para un desarrollo integral y sostenible, en el que se respeten los derechos humanos, la justicia social, el fortalecimiento institucional y la participación ciudadana. A través de la coordinación con las políticas públicas federales y municipales, busca consolidar un futuro próspero, equitativo y ambientalmente responsable para todos los habitantes de Morelos, en “La tierra que nos une”.

De manera que la Secretaría de Bienestar tiene como objetivo principal promover el bienestar social y la calidad de vida de la población, esta dependencia se encarga de diseñar, coordinar e implementar políticas y programas sociales que buscan aliviar la pobreza, fomentar la inclusión social y garantizar derechos básicos como la salud, la educación y la protección social.

La Dirección General de Construcción de Paz tiene como estrategia implementar el programa Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza) en las Localidades de Atención.

El programa se alinea principalmente en el eje rector 3; Bienestar para el pueblo y del Objetivo Estratégico; Garantizar el desarrollo integral y sostenible de las personas, zonas y comunidades de Atención prioritaria del Estado de Morelos, con un enfoque de construcción de paz, derechos humanos, inclusión social y diversidad, promoviendo el bienestar, el respeto a las dinámicas locales, la participación activa y la mejora de las condiciones de vida. A través de diferentes estrategias:

Estrategia: Garantizar la integración de derechos humanos e inclusión en el diseño de políticas públicas para el bienestar.

Estrategia: Crear y coordinar programas específicos para Comunidades de Atención Prioritaria (CAP).

Estrategia: Priorizar la participación comunitaria activa, organizada y corresponsable para la construcción de la paz.

Estrategia: Fortalecer la coordinación interinstitucional y la creación de espacios seguros e inclusivos.

3. Derecho social.

Este programa atenderá un conjunto mínimo de elementos que establece el bienestar social y la seguridad humana como derechos sociales, fundamentales que protegen el bienestar de todas las personas, sin menoscabo de los que las otras disposiciones normativas determinen y son las siguientes:

- I. Derecho a la alimentación y nutrición.
- II. Derecho al agua.
- III. Derecho a la salud.
- IV. Derecho a la vivienda.
- V. Derecho a la Educación.
- VI. Derecho al trabajo y seguridad social.
- VII. Derecho al medio ambiente sano.
- VIII. Derecho a la Equidad y no discriminación
- IX. Derecho a la cultura.
- X. Derecho al deporte

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

El derecho social en este contexto está orientado a garantizar que las personas, especialmente las más desfavorecidas, puedan disfrutar de condiciones dignas y de oportunidades para su bienestar integral.

4. Introducción.

El programa busca integrar y fortalecer lazos de cooperación y colaboración entre los vecinos de las localidades, para sumar esfuerzos que permitan el crecimiento económico y social, estas acciones van encaminadas hacia la búsqueda de construcción de la paz.

El programa Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza), obedece a las necesidades de desarrollo social y económico comunitario a través de "Iniciativas comunitarias productivas", en estos espacios se podrá diagnosticar, sensibilizar y concientizar las necesidades de las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) así como implementar acciones estratégicas a través de la capacitación, asesoría y acompañamiento que permitan mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.

Iniciativas comunitarias productivas cuenta con 2 Fases:

Fase 1.- Fortalecimiento a la producción de alimentos Agroecológicos. En este elemento se fortalecerá el aprendizaje e implementación de "Buenas prácticas Agroecológicas" en pequeñas unidades de producción de hasta 2,500 metros, preferentemente unidades de producción ya establecidas, por grupos de trabajo comunitario formales e informales para obtener una parte importante de productos Agroecológicos que podrán ser utilizados en el proceso de Valor agregado.

Fase 2.- Valor agregado de productos Agroecológicos. En este elemento se podrá fortalecer el espacio de aprendizaje y ejecución de procesos de "Valor agregado a los productos Agroecológicos" cosechados, con la finalidad de que los productores obtengan un mejor precio de sus productos.

5. Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

Acta de entrega-recepción: Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y demuestra la entrega del recurso correspondiente de los apoyos autorizados a los Grupos por el Comité Técnico.

Aplicación de los recursos: Procedimiento por el cual el grupo invierte el recurso en los conceptos definidos en el Plan de Iniciativas comunitarias productivas.

Aportaciones Directa/s: Monto del recurso estatal previsto en el presupuesto 2025 que se otorga a los grupos beneficiados, para la puesta en marcha de determinados "Planes de Iniciativas comunitarias productivas", mismo que genera derechos y obligaciones que deberán atender quienes la reciban.

Apoyos sociales: son las asignaciones del presupuesto estatal, que se otorgarán a los diferentes sectores de la sociedad y en su caso, a las localidades para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Beneficiario(a): Hombres y mujeres que, en virtud de haber cumplido los criterios y requisitos de elegibilidad, reciben el apoyo del programa.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

Capacitación: Proceso de enseñanza- aprendizaje que busca desarrollar habilidades, destrezas y conocimientos que permitan el desarrollo de una actividad productiva y social de manera eficiente.

Capacitador: Es la persona especialista en diferentes temas, responsable de llevar a cabo el proceso de enseñanza a las personas beneficiarias del programa.

COEVAL: Comisión Estatal de Evaluación de desarrollo social.

Comité Técnico: Es el personal de la Dirección de construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar, responsables de otorgar la ponderación final a las solicitudes para el apoyo social de "Iniciativas comunitarias productivas", en base a los criterios de elegibilidad, requisitos y evaluación del Plan.

Comprobación de Recursos: Obligación de los grupos beneficiados por el "Programa" para acreditar el gasto para la puesta en marcha de "Iniciativas comunitarias productivas".

Constancia de Residencia: Documento expedido por la autoridad local competente a través del cual se informa que el integrante del grupo que la exhibe, habita en el domicilio registrado en la solicitud de apoyo (Anexo 2).

Constancia de Capacitación: Documento que entrega el Promotor Comunitario por instrucciones del Director al Grupo beneficiado que ha cumplido con la capacitación.

Dirección: Es la Dirección General de Construcción de Paz.

Equipo Dictaminador: Es el personal de la Dirección de construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar, responsables de verificar la viabilidad y otorgar calificación a los "Planes de Iniciativas comunitarias productivas" presentado por el "Grupo".

Espacios educativos para el buen vivir: Es el espacio para adquirir habilidades; mediante 3 procesos educativos: Capacitación, "Producción Agroecológica" y "Valor agregado a productos Agroecológicos".

Evaluación Técnica: Estudio a cargo del "Equipo dictaminador" que establece una calificación en un rango del 0 al 100 para determinar la viabilidad considerando los cinco perfiles que integran el "Plan de Iniciativas comunitarias productivas": Planeación, Análisis de Mercado, Ingeniería productiva, Sustentabilidad Ambiental y Contable.

Folio de registro grupal: Es el documento que se obtiene al momento de registrar una solicitud de inscripción y cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Formulación del Plan de Iniciativas comunitarias productivas: Estudio diseñado por los solicitantes, el cual deberá contener las especificaciones de los cinco perfiles que integran el "Plan".

Grupos o sectores en situación de vulnerabilidad: son considerados los grupos de población que muestran mayor pobreza, marginación y exclusión, de acuerdo a los indicadores de desarrollo humano y social; Incluyen de manera enunciativa, más no limitativa, la población indígena, mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores, familias de los migrantes, personas con discapacidad, desempleados, población residente en una zona que sufre una contingencia ambiental o económica, o bien en Zonas de Atención Prioritaria.

Grupo Técnico validador: El órgano que se encarga de revisar y validar que la información y evaluaciones de las solicitudes de los grupos al programa sean consistentes. Este grupo podrá estar

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

conformado por el personal de Contraloría, personal de COEVAL y personal de la Secretaría de Bienestar.

Localidades de Atención o polígonos de primera atención: Son 103 localidades seleccionadas que se identificaron como zonas de Atención Prioritaria (ZAP), localidades de alta marginación y muy alta marginación para el presente año presupuestal en el estado de Morelos.

Plan de Iniciativas comunitarias productivas: Son los planes que consisten en organización comunitaria, para generar auto empleo, aumentar ingresos y mejorar la calidad de vida de las personas mediante la generación de Valor agregado a los productos Agroecológicos.

PED: Programa Estatal de Desarrollo.

Pobreza: Son las carencias de los recursos indispensables para satisfacer el sustento de la vida. Las necesidades básicas para tener calidad de vida son; acceso a la salud, vivienda digna, alimentación, educación, servicios, vestido, recreación y cultura, desarrollada por la falta de un ingreso o la falta de este y condiciones de desigualdad.

Programa: Programa del Gobierno estatal a cargo de la Secretaría de la Dirección de construcción de paz, nombrado Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza).

Promotor Comunitario: Persona independiente que no forma parte de la estructura orgánica de la "Secretaría", y que ha cumplido con el perfil y requisitos previstos para coordinar, capacitar, asesorar y acompañar a los Solicitantes y Beneficiarios de las Localidades de Atención.

Producción Agroecológica: Es un proceso de producción que busca diseñar y gestionar sistemas agrícolas y alimentarios de manera sostenible, justa y económicamente viable. La producción agroecológica podrá ser a través de diferentes sistemas, dependiendo de las oportunidades y necesidades de las localidades de atención.

Productos Agroecológica: Son los alimentos que se producen sin pesticidas ni agroquímicos, y que tienen un menor impacto ambiental.

Reglas de operación: Las reglas de operación del Programa.

Secretaría de Bienestar: Es una dependencia que tiene como objetivo principal promover el bienestar social y la calidad de vida de la población, esta dependencia se encarga de diseñar, coordinar e implementar políticas y programas sociales que buscan aliviar la pobreza, fomentar la inclusión social y garantizar los derechos básicos como la salud, la educación y la protección social.

Secretaría de Contraloría: Es una dependencia dedicada a garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad de la Administración Pública.

Sistema agrícola: Es un conjunto de recursos, actividades y técnicas que se utilizan para producir alimentos.

Solicitantes: Son las personas que desean integrarse al concepto de apoyo del programa.

UEFA: Unidad de Enlace Financiero Administrativo.

UEJ: Unidad de Enlace Jurídico.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

Valor Agregado: Es el valor que se crea al producir un bien o servicio, o el valor que se le suma a un producto para diferenciarlo de la competencia.

6.- Universo de Atención

Las Zonas de Atención Prioritaria ZAP abarcan un total de 857 localidades en los 36 municipios del estado de Morelos. Para el presente año, 103 localidades fueron incorporadas en 23 polígonos de primera atención en base a los niveles de marginación. Los polígonos fueron definidos por un grupo de trabajo, en el cual participaron; la Coordinación Técnica de la Jefatura de la Gubernatura, la Agencia de Transformación Digital y la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda.

Es por ello, que se podrá atender a alguna de las 103 localidades (ver anexo 1), acentuadas en los polígonos de los 23 municipios del estado de Morelos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

7.- Población Objetivo:

El programa atenderá a personas mayores de 18 años que habiten en alguno de las 103 localidades de las Zonas de Atención Prioritaria en los polígonos de atención. El programa podrá atender un máximo de 23 grupos comunitarios.

“Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objeto motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a las personas en situación de desventaja, cómo educación, género, etnia, recursos económicos, capacidades físicas y factores semejantes, en el estado Morelos”.

8.- Objetivos.

8.1.-Objetivo General.

Contribuir al bienestar económico y social de los grupos comunitarios que se encuentran en las localidades de Atención prioritaria, mediante la participación comunitaria, la capacitación e implementación de “Iniciativas comunitarias productivas” promoviendo la creación de territorios de Paz en el estado de Morelos.

8.2 - Objetivos específicos.

- a) Sensibilizar a 26 grupos comunitarios de la importancia del diagnóstico de la localidad y aplicación de acciones en temas sociales, medio ambientales, productivos, comerciales y culturales, mediante la capacitación, asesoría y acompañamiento para la implementación del Programa.
- b) Impulsar 26 “Espacios educativos” establecidos en las localidades de Zonas de Atención Prioritaria.
- c) Fortalecer la producción de Alimentos Agroecológicos en 26 grupos comunitarios de las localidades de Zonas de Atención Prioritaria.
- d) Fortalecer Iniciativas comunitarias productivas, mediante producción Agroecológica con Valor Agregado.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

9.-Definición del tipo de apoyo a otorgar.

El programa “Espacios educativo para el buen vivir (Semillas de esperanza)”, tendrá un apoyo social de hasta 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de planes de “Iniciativas comunitarias productivas” que cumplan los requisitos que establecen las presentes reglas de operación.

El programa ofrece apoyo de Iniciativas comunitarias productivas que consisten en capacitación, asesoría y acompañamiento a planes destinados a localidades en Zonas de Atención Prioritaria, contempladas en el (Anexo 1) que se divide en 2 Fases; en la primera se fortalecerá el proceso de producción Agroecológica, y en la segunda el Valor Agregado a los productos Agroecológicos.

Los espacios donde se llevarán a cabo las capacitaciones, asesorías y acompañamiento podrán ser en lugares o espacios públicos o privados autorizados por las localidades y cada capacitación podrá tener una duración de hasta 6 meses.

El apoyo a los planes de “Iniciativas comunitarias productivas” se podrá asignar a grupos conformados de manera informal, con al menos 5 integrantes, el apoyo no podrá ser dividido entre los integrantes del grupo ni utilizados para fines distintos a los del programa.

9.1 Monto de apoyo.

Los apoyos consisten en aportaciones directas que serán otorgadas y utilizadas única y exclusivamente para iniciativas comunitarias productivas, de acuerdo a lo estipulado en las presentes reglas de operación.

A cada grupo de trabajo de las localidades se le podrá asignar una cantidad de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), dividido en 2 Fases:

Montos de apoyo:			
Fases	Concepto	Monto	Criterios
Fase 1:	Producción Agroecológica.	El monto de apoyo total para la Fase 1 será de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	Se asigna a los grupos de trabajo que cumplieron el proceso de selección por parte de la Dirección del programa.
Fase 2:	Valor agregado de productos Agroecológicos.	El monto del apoyo total para la Fase 2 será de hasta \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).	Se asigna a los grupos de trabajo que cumplieron el proceso de selección por parte de la Dirección del programa y que además hayan cumplido con la comprobación y puesta en marcha de la Fase 1 del Plan.

10.- Mecanismos de acceso.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

10.1 Requisitos de Participación a los planes de “Iniciativas Comunitarias Productivas”.

El "Grupo" deberá cumplir con los criterios de elegibilidad:

Apoyo social del programa.	
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Programa y de acuerdo a lo dispuesto en las presentes reglas, se atenderá preferentemente a "Grupos" que pertenezcan y establezcan su plan de "Iniciativas comunitarias productivas" en alguna de las 103 localidades de atención (Anexo 1), y que cumplan con los criterios y requisitos previstos en las presentes reglas de operación. 2. Los grupos comunitarios que se comprometan a cumplir con el 80% de asistencia y actividades de acuerdo a lo establecido en el programa de capacitaciones. 3. Los integrantes de los grupos comunitarios No deberán pertenecer al personal del servicio público. 4. Constituirse en Grupo comunitario: Sin formalidad jurídica, integrados con un mínimo de 5 personas. 5. Los grupos comunitarios del ejercicio fiscal 2025 del programa, podrán participar como solicitantes para el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se encuentren bajo los siguientes supuestos: a) Que la solicitud de apoyo justifique la integración de los planes en la localidad de atención apegada a los objetivos del programa. b) Que los integrantes del equipo de trabajo se comprometan a cumplir en las capacitaciones, actividades y responsabilidades del Plan de Iniciativas comunitarias Productivas, de acuerdo a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación. c) Que en la Supervisión previa se haga constar que existen las condiciones para el objeto planteado en la solicitud de apoyo. d) Que se comprometa a entregar en tiempo y forma el Informe General de Aplicación de Recurso para los fines autorizados.	Los Grupos solicitantes deberán llenar y/o entregar 3 originales de la siguiente documentación: 1. Solicitud de apoyo a Iniciativas comunitarias productivas (Anexo 2) debidamente firmado por cada integrante del grupo (en caso de no saber escribir deberán colocar su huella digital). 2. Formulación del Plan de "Iniciativas Comunitarias de Producción" para la implementación en la misma localidad, en el que habitan los integrantes del grupo (Anexo 3). 3. Acta de conformación del Grupo donde se manifieste, en nombre del mismo, los nombres de sus integrantes (Anexo 4). 4. Carta compromiso del cumplimiento de participación al curso y la correcta Aplicación de los Recursos para los fines autorizados (Anexo 5). 5. Croquis de macro localización y micro localización a detalle del lugar donde se ubicará el plan de "Iniciativas comunitarias productivas" (Anexo 6). 6. Constancia de posesión de la propiedad dónde se trabaja la producción Agroecológica que coincida con al menos un integrante del Grupo. Copia de los siguientes documentos: 7. Comprobante de domicilio actualizado del lugar dónde se establecerá las Iniciativas comunitarias productivas. 8. Identificación oficial vigente (INE) de cada integrante del grupo, el domicilio deberá coincidir con el domicilio dónde se establecerán las "Iniciativas comunitarias productivas". Una vez aprobado el plan, se deberá presentar original y 3 copias de la siguiente documentación de cada uno de los integrantes del grupo: 1. Identificación oficial vigente (INE), el domicilio deberá coincidir con el domicilio dónde se establecerán las Iniciativas comunitarias productivas. 2. Clave Única de Registro de Población, CURP. 3. Comprobante de domicilio actualizado o constancia de residencia no mayor a los 3 meses, (la localidad deberá coincidir con la localidad del domicilio dónde se establecerán las Iniciativas comunitarias productivas). 4. Escrito libre de No pertenecer al servicio público.

10.2 Difusión.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

La Secretaría de Bienestar a través de la Dirección General de Construcción de Paz, será la encargada de realizar la promoción del programa, dando a conocer las acciones a realizar en coordinación con las Autoridades locales. La difusión podrá realizar a través de volantes, carteles y perifoneo en sus respectivas localidades de Atención.

El programa y las presentes reglas de operación también se darán a conocer a través de la página oficial de la Secretaría de Bienestar <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-bienestar>

10.3 Registro.

- El Plan de “Iniciativas comunitarias productivas” deberá cumplir con el objetivo del programa social, así como fortalecer la producción de Alimentos Agroecológicos e impulsar Iniciativas comunitarias productivas.
- El grupo deberá formular y entregar el plan de “Iniciativas comunitarias productivas” y documentación requerida en el numeral 10.1 de las presentes reglas de operación, misma que deberá ser vigente, legible y completa.
- Las fechas de registro serán a partir de los siguientes 15 días naturales después de la publicación de las presentes reglas de operación, en las **sedes y horarios** que a continuación se mencionan:

SEDES PARA REGISTRO DE SOLICITUDES		
Municipio	Sede	Horario de atención
Atlatlahucan		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Axochiapan		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Ayala		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Cuautla		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Emiliano Zapata		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Hueyapan		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Huitzilac		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Jiutepec		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Jojutla		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Jonacatepec de Leandro valle		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Temixco		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Tepalcingo		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Tetela del volcán		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Tlaltizapan de zapata		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Tlaquiltenango		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Tlayacapan		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Xochitepec		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Yautepec		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Yecapixtla		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Zacatepec		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Temoac		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Coatetelco		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.
Xoxocotla		Lunes a viernes de 9:00 am. a 3:00 pm.

- Los grupos que realicen la entrega en tiempo y forma del Plan de “Iniciativas comunitarias productivas”, y documentación complementaria podrán recibir un “Folio de registro grupal”.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

- Los grupos que no entreguen en tiempo y forma el Plan de “Iniciativas comunitarias productivas”, no podrán participar en la solicitud de apoyo.
- La “Dirección” deberá recibir y archivar la documentación completa, requerida en las presentes reglas de operación.

10.4 La Evaluación del plan de Iniciativas comunitarias productivas.

- La Dirección, remite “El plan” de los grupos registrados al “Equipo Dictaminador”.
- El Equipo Dictaminador revisará la Evaluación técnica de los planes de Iniciativas comunitarias productivas.

Para efectos del resultado de la “Evaluación Técnica” se considerarán:

- Positivos: Aquellos “Planes” que obtengan una “Evaluación Técnica” igual o mayor a 60/100.
- Negativos: Aquellos “Planes” que obtengan una “Evaluación Técnica” menor a 50/100.

- La “**Evaluación Técnica**”, se realizará considerando los cinco estudios que integran el plan de “Iniciativas comunitarias productivas”.
 - Planeación.
 - Análisis de Mercado.
 - Ingeniería productiva.
 - Estudio de sustentabilidad ambiental.
 - Análisis Contable.
- El “Comité Técnico” en cumplimiento de sus obligaciones, realizará la ponderación y evaluación de las solicitudes de Iniciativas comunitarias productivas en base a la suma de la Evaluación técnica, la focalización y vulnerabilidad:

Ponderación de criterios:

Se asignará una calificación en una escala de 0 a 100 puntos. El 100% de la misma se ponderará de la siguiente manera:

- Evaluación Técnica del plan (viabilidad de mercado, técnica, contable, ambiental del plan) de “Iniciativas comunitarias productivas”: 50%
- Focalización por marginación y vulnerabilidad: 50%

10.5 La aprobación de solicitudes de apoyo “Iniciativas comunitarias productivas”.

La “Dirección” con base al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la ponderación establecidos en las presentes reglas y el resultado de la evaluación realizada por el “Comité técnico”, integrará los aspectos administrativos y normativos de las solicitudes, para someterlos a la revisión del “Grupo técnico validador”.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

La "Dirección" se ajustará a la disponibilidad presupuestal para determinar los "Planes" que habrán de apoyarse y someterse a la autorización del "Comité Técnico" y verificación del "Grupo técnico validador".

La Dirección deberá notificar a los grupos que hayan sido aprobados, en un periodo de hasta **60** días naturales a partir del cierre de recepción de solicitudes a través de la publicación de los resultados en la página de la Secretaría <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-bienestar>

Previo a la entrega de recursos la "Dirección" efectuará visitas de supervisión a los "Grupos" aprobados y autorizados por el "Comité Técnico", para determinar su existencia, veracidad de la información proporcionada, condiciones sociales de los solicitantes de apoyo, condiciones para el arranque del plan "Iniciativas comunitarias productivas", preexistencia de conceptos de compra solicitados y apego a las reglas de operación.

DOCUMENTO INFORMATIVO

10.6 Capacitación a Grupos comunitarios beneficiados.

La "Dirección" a través de la "Secretaría" notificará al "Grupo" para que se presente a recibir la capacitación, de lo contrario si el grupo comunitario No cumple con al menos el 80% de asistencia, la "Dirección" podrá proponer al "Comité Técnico" la cancelación del apoyo y en su caso la reasignación del recurso.

Para poder acceder a la firma del "Acta de entrega-recepción", el "Grupo" aprobado por el "Comité Técnico" deberá presentar en la "Secretaría" los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente (INE), el domicilio deberá coincidir con el domicilio dónde se establecerá el plan.
2. Clave Única de Registro de Población, CURP.
3. Comprobante de domicilio actualizado no mayor a los 3 meses, la localidad deberá coincidir con la localidad del domicilio dónde se establecerá el plan.
4. Escrito libre de No pertenecer al servicio público.

10.7 Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

10.7.1 Derechos de los beneficiarios.

Los beneficiarios recibirán por parte de la Dirección de Construcción de Paz, de la Secretaría de Bienestar:

- a) La información necesaria en forma clara, precisa y oportuna para participar en el programa.
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y sin discriminación alguna.
- c) La atención y apoyo gratuitos.
- d) La reserva y la privacidad de la información personal.
- e) Recibir la "Constancia de Capacitación" una vez que acredite su asistencia en un 80% a la capacitación.
- f) Recibir el apoyo de la Fase 1 para su "Plan", de acuerdo a lo establecido en las presentes

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

reglas.

- g) Recibir capacitación, asesoría y/o acompañamiento por parte del personal de la "Dirección".
- h) Recibir el apoyo de la segunda Fase para su "Plan", siempre y cuando cumpla con todos los criterios, requisitos, presente la comprobación y puesta en marcha de la Fase 1 del "Plan" de acuerdo a los procedimientos enunciados en las presentes reglas de operación.
- i) Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del "Programa" en término de las presentes "Reglas".

10.7.2 Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad la información que se le requiera de acuerdo a estas reglas de operación.
- b) Presentar el material que solicite el promotor o capacitador de acuerdo a las actividades integrales a realizar, para su adecuado desempeño.
- c) Presentarse ante la Dirección del programa para actualizar sus datos personales cuando se requiera, previo aviso de la Dirección de Construcción de Paz.
- d) Cumplir con todos los requisitos y Fases previstas en las presentes "Reglas".
- e) Los beneficiarios del grupo tendrán que realizar la comprobación y puesta en marcha del plan de acuerdo a lo dispuesto en las presentes reglas de operación.
- f) No hacer uso indebido del programa para difundir o exhibir propaganda con fines políticos, comerciales, religiosos o de culto alguno.
- g) Observar y atender los requisitos administrativos y la legalidad de todos y cada uno de los documentos proporcionados.
- h) Cumplir con la capacitación previo, durante y posterior de la entrega del recurso con una asistencia no menor al 80% del total de los integrantes del "Grupo".
- i) Presentar en la Secretaría el Informe General de Aplicación de Recurso que avale el monto total otorgado por el programa, para el "Plan" dentro de los siguientes treinta (30) días naturales contados a partir de la firma del "Acta de entrega-recepción".
- j) Permitir las visitas de supervisión, seguimiento, evaluación y auditoría que realice la "Dirección" o terceros (Contraloría del estado de Morelos, Órgano Interno de Control, en el lugar donde se desarrolla el "Plan".
- k) Participar por lo menos 1 año en la implementación del "Plan"; cuando por fuerza de causa mayor uno(a) o varios(as) socios(as) se retire del Grupo, deberán notificar a la "Secretaría" correspondiente la(s) persona(s) y causa(s) de la baja o alta, según sea el caso, con el acta de asamblea en la que se consignan los cambios y en su caso, con copia simple de las identificaciones oficiales y "CURP" del nuevo(a) integrante así como todos los datos requeridos en la solicitud de apoyo para cada socia (o), con el objeto de actualizar el padrón de beneficiarios (as).
- l) Utilizar los recursos otorgados por el "Programa", exclusivamente para el desarrollo del "Plan" en los términos originales en los que se presentó, se evaluó y que fue aprobado por el "Comité Técnico". No se autorizarán cambios, si no existen condiciones de cualquier índole para implementar el "Plan" o que afecten al desarrollo del mismo,

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

el "Grupo" deberá devolver los recursos a la "Dirección" para su reasignación correspondiente o reintegro a Hacienda.

10.8 Sanciones de los grupos.

10.8.1 El "Grupo" que incurra en cualquiera de los siguientes casos, será sancionado:

- a) No invertir el recurso, en los rubros y términos de la formulación del "Plan".
- b) No presentar en la "Secretaría", el Informe General de Aplicación de Recurso.
- c) No aceptar las visitas de supervisión, auditoría o evaluación externa.
- d) Presentar a la "Secretaría", o la "Dirección", documentación o datos inconsistentes.
- e) Implementar el "Plan de Iniciativas comunitarias productivas", con un objetivo diferente al autorizado.
- f) Que se acredite que no se puso en marcha el "Plan".

DOCUMENTO INFORMATIVO

10.8.2 En función de los incumplimientos conocidos y acreditados, que se mencionan en el numeral anterior, la "Dirección", realizará lo siguiente:

- a) Por conducto de la "Secretaría" requerir a los "Grupos", que aclaren y subsanen las omisiones señaladas en las fracciones a, b y c.
- b) Cancelar las solicitudes o asignación de apoyos, conforme las presentes "Reglas", cuando la situación sea la prevista en la fracción d, del numeral anterior.
- c) Por conducto de la "Secretaría", requerir al "Grupo", la devolución del apoyo cuando no se subsane o aclare los supuestos de las fracciones a, b y c o se acrediten los supuestos de las fracciones d, e y f del numeral anterior.
- d) De no devolver el recurso, se notificará a la Unidad de Enlace Jurídico de la "Secretaría", para que proceda en los términos de las disposiciones vigentes y mediante los procedimientos judiciales que correspondan.

10.9 La Asignación del recurso de la Fase 1 del Plan de Iniciativas comunitarias productivas.

De acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, a cada grupo de trabajo se le podrá asignar una cantidad de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), dividido en 2 Fases:

“Plan de Iniciativas comunitarias productivas”	
Fase 1. Producción Agroecológica. El monto de apoyo total para la Fase 1 será de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). El apoyo podrá asignarse para los grupos de trabajo que cumplieron: • El proceso de selección por parte de la “Dirección” del programa.	Fase 2. Valor agregado de productos agroecológicos. El monto de apoyo total para la Fase 2 será de hasta \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). El monto de apoyo podrá asignarse para los grupos que cumplieron: • El proceso de selección. • La comprobación y puesta en marcha de la Fase 1 del plan.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

Durante la Fase 1, la Dirección podrá asignar hasta el 50 % del monto aprobado para dar cumplimiento a la Producción Agroecológica y podrá entregarse hasta los 60 días naturales a partir de la fecha de notificación.

10.10 Acta de entrega – recepción del monto de apoyo de la Fase 1.

El "Acta de entrega-recepción" constituye la prueba documental que certifica el otorgamiento y entrega al "Grupo" del apoyo social, así como su recepción, documento que el "Grupo" deberá exhibir al momento de recibir su tarjeta bancaria para la liberación de recursos.

Por cada solicitud de apoyo autorizada por el "Comité Técnico", se elabora el "Acta de entrega-recepción" en tres tantos originales, en la que deberán señalarse claramente el nombre del "Grupo" beneficiado, su ubicación geográfica, el monto que les fue autorizado y el nombre de todos los integrantes del "Grupo", misma que deberá llevar al menos la firma autógrafa de los integrantes de la Mesa directiva. "La Dirección General" deberá resguardar dos tantos en el expediente de los Grupos y otro se entregará al "Grupo".

Posterior a la capacitación correspondiente y si el "Grupo" ha cumplido con los requisitos previstos en estas "Reglas", procederá a la firma del "Acta de entrega-recepción". En caso de imposibilidad o incumplimiento la "Secretaría" deberá notificar a la "Dirección" para que determine lo relativo al destino de los recursos.

Al momento de la firma del "Acta de entrega-recepción" el "Grupo" deberá presentar, una copia de la Constancia de la capacitación que tengan acreditada hasta el momento.

La entrega recepción del monto de apoyo podrá ser a través de una tarjeta bancaria asignada por la Secretaría de Bienestar.

10.11 La comprobación de recurso de la fase 1 del Plan de Iniciativas comunitarias productivas.

El "Grupo" que firme el "Acta de entrega-recepción" asume el compromiso de presentar ante la "Secretaría de Bienestar", dentro de los treinta (30) días naturales posteriores a la firma de la misma, para el debido cumplimiento de la comprobación del recurso asignado.

Para la comprobación del monto total del apoyo, se deberá realizar el formato de Informe General de Aplicación de Recurso, contenido en el Anexo 8. Información que podrá integrar notas fiscales o notas de compra respaldando los gastos realizados.

La responsabilidad de la "Secretaría" sobre la comprobación del apoyo otorgado al "Grupo", concluye con la entrega del mismo.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

10.12 La Asignación del recurso de la fase 2 del Plan de Iniciativas comunitarias productivas.

Durante la fase 2, la Dirección podrá asignar hasta el 50 % del monto aprobado restante para dar cumplimiento a la fase 2 del Valor agregado de productos Agroecológicos y podrá entregarse hasta los **60** días naturales a partir de la fecha de notificación.

"Plan de Iniciativas comunitarias productivas"
Fase 2. Valor agregado de Productos Agroecológicos. El monto de apoyo total para la segunda fase será de hasta \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). El apoyo del monto podrá asignarse para los grupos que cumplieron: • El proceso de selección. • La comprobación y puesta en marcha de la primera fase del plan.

DOCUMENTO INFORMATIVO

10.13 Acta de entrega – recepción del monto de apoyo de la fase 2.

El "Acta de entrega-recepción" constituye la prueba documental que certifica el otorgamiento y entrega al "Grupo" de la "Aportación directa", así como su recepción, documento que el "Grupo" deberá exhibir al momento de recibir su tarjeta bancaria.

- Por cada solicitud de apoyo autorizada por el "Comité Técnico", se elaborará el "Acta de entrega-recepción" en tres tantos originales, en la que deberán señalarse claramente el nombre del "Grupo" beneficiado, su ubicación geográfica, el monto que les fue autorizado y el nombre de todos los integrantes del "Grupo", misma que deberá llevar al menos la firma autógrafa de los integrantes de la Mesa directiva. "La Dirección General" deberá resguardar dos tantos en el expediente de los Grupos y otro se entregará al "Grupo".
- Posterior a la capacitación y si el "Grupo" ha cumplido con los requisitos previstos en estas "Reglas", procederá a la firma del "Acta de entrega-recepción". En caso de imposibilidad o incumplimiento la "Secretaría" deberá notificar a la "Dirección" para que determine lo relativo al destino de los recursos.
- Al momento de la firma del "Acta de entrega-recepción" el "Grupo" deberá presentar, una copia de la "Constancia de capacitación" que tenga acreditada hasta el momento.
- La entrega recepción del monto de apoyo podrá ser a través de una tarjeta bancaria asignada por la Secretaría de Bienestar.

10.15 La comprobación de recurso de la fase 2.

El "Grupo" que firme el "Acta de entrega-recepción" asume el compromiso de presentar ante la "Secretaría de Bienestar", dentro de los treinta (30) días naturales posteriores a la firma de la misma, para el debido cumplimiento de la comprobación del recurso asignado.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

Para la comprobación del monto total del apoyo, se deberá realizar el formato de Informe General de Aplicación de Recurso, contenido en el Anexo 8. Información que deberá integrar las notas fiscales o notas de compra respaldando los gastos realizados.

La responsabilidad de la "Secretaría" sobre la comprobación del apoyo otorgado al "Grupo", concluye con la entrega del mismo.

10.16 Control y seguimiento a los Grupos comunitarios beneficiados.

Se le podrá dar seguimiento a los grupos que hayan obtenido el apoyo social para el Plan de "Iniciativas Comunitarias Productivas", mediante un proceso de asesoría, capacitación y acompañamiento en temas de diseños de planes, la puesta en marcha de Iniciativas comunitarias productivas, sostenibilidad, sustentabilidad y Valor agregado.

Los Promotores Comunitarios y capacitadores podrán llevar el seguimiento a través de listas de asistencia y evidencias fotográficas.

El seguimiento también se podrá realizar mediante la presentación de "Iniciativas comunitarias productivas" en expo venta, trueques y eventos sociales.

10.17 Supervisión de los Grupos comunitarios beneficiados.

La "Dirección" podrá realizar tres tipos de supervisiones, en los siguientes términos:

Supervisión Previa: Aquella que tiene como finalidad, verificar la veracidad de la información proporcionada respecto de la identidad y ubicación territorial de los y las integrantes del "Grupo" así como las condiciones físicas, materiales, humanas, de mercado y técnicas del mismo, previo a la entrega del recurso autorizado por el "Comité Técnico".

Supervisión de Seguimiento: Aquella cuya finalidad es verificar en campo la aplicación de los recursos entregados al "Grupo", la integración del mismo, el grado de avance de los "Planes", y sus modificaciones, la asistencia a la capacitación, la existencia de los "planes" en el tiempo y alguna problemática que desee expresar el "Grupo".

Supervisión Especial: Aquellas que la "Dirección" determine con la finalidad de verificar datos expuestos mediante queja o denuncia a la "Dirección" o a cualquier otra instancia.

En la "Supervisión" se realizarán las siguientes actividades:

- Aplicar la "Cédula de Supervisión".
- Realizar entrevistas a los (las) integrantes del "Grupo" y vecinos del lugar en donde se encuentre el "Plan".
- Recabar toda la información necesaria a fin de constatar lo dispuesto en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo anterior (fotografías, videos, audios, documentales, testimoniales y todos aquellos medios de prueba a que haya lugar).
- En su caso, levantar un Acta Circunstanciada cuando se presuman hechos, actos u omisiones contrarios a las presentes "Reglas".

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

- La información recabada en la "supervisión" será organizada, sistematizada y analizada por la "Dirección", posterior la turnará a las áreas responsables de dar el seguimiento a que haya lugar.

10.18 Evaluación de las Iniciativas comunitarias productivas.

La evaluación de las Iniciativas comunitarias productivas se realiza por los Promotores Comunitarios, mediante la redacción del Informe de Resultados de Actividad (Anexo 9), contenido que podrá ser ampliado por el personal responsable de la Dirección.

11. Capacitación del Personal

El personal operativo podrá ser capacitado en los temas prioritarios establecidos por el programa que coadyuven al fortalecimiento de las capacidades de los beneficiarios. El personal operativo podrá ser capacitado en los enfoques que sustentan al Programa: Diagnósticos participativos, atención al ciudadano, economía solidaria, incentivos al ahorro, cooperación, finanzas sociales, sustentabilidad, sostenibilidad, inclusión social, igualdad de género, organización comunitaria, producción agroecológica, entre otros.

Para la implementación de la capacitación, se podrán realizar reuniones, asambleas, encuentros e intercambio de saberes para el fortalecimiento de la implementación del programa, para lo cual, se podrán destinar los recursos presupuestales necesarios para tal fin.

12. Mecanismos de transparencia.

La promoción y difusión de las presentes reglas de Operación y Convocatoria, serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del gobierno y en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar.

Las y los interesadas(os) podrán solicitar informes del programa de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas en la sede oficial de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala No.825, tercer piso L.26, 27 y 3er. piso, Plaza Cristal, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62350, la página oficial de la Secretaría <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-bienestar>, y a los teléfonos 7773100640 ó 7773101048 ext. 66480

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Morelos es la responsable de recabar los datos personales de quienes soliciten el acceso al programa, así como responsable del uso y protección de los datos recabados, de acuerdo a las leyes aplicables.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

13. Publicación de resultados.

La publicación de los resultados podrá ser responsabilidad de la "Dirección" y no deberá de rebasar **los 30** días naturales a partir de la publicación de las presentes reglas de operación.

La publicación de resultados se podrá llevar a cabo en la página oficial de la secretaría de Bienestar <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-bienestar>.

14. Restricciones.

- a) Las autoridades auxiliares locales podrán colaborar en la difusión del programa en sus respectivas circunscripciones territoriales y en ningún caso podrán recopilar documentos de los particulares para presentarlos a su nombre, ni utilizar el programa con otros fines distintos.
- b) Los beneficiarios del presente programa, deberán observar y acatar puntualmente las recomendaciones y medidas sanitarias que para tal efecto instruya la Secretaría de Bienestar, a fin de garantizar la protección y salud de todos los Servidores Públicos y de la Población en General.

DOCUMENTO INFORMATIVO

15. Seguimiento.

El proceso de seguimiento es responsabilidad de las autoridades correspondientes del programa Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza), de la Dirección de Construcción de Paz, de la Secretaría de Bienestar.

16. Evaluación.

16.1 La Evaluación interna.

La evaluación interna del programa podrá realizarse por parte de la Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar y el Órgano Interno de Control.

16.2 La evaluación externa.

Los resultados del "Programa" podrán ser evaluados por Instituciones externas académicas y de investigación u organismos especializados de carácter estatal y nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del "Programa", en los términos de las disposiciones emitidas por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL).

La "Evaluación Externa" se llevará a cabo de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Desarrollo Social y en el Programa Anual de Evaluación que emita la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL).

17. Cierre de Ejercicio

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

- La "Dirección" elaborará el cierre del ejercicio del "Programa" y lo remitirá a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la "Secretaría" debidamente requisitado, para la integración del cierre programático presupuestario.
- Recursos no devengados. Los recursos que no se destinen para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, serán reintegrados a la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos por cuenta y orden de la "Secretaría".

18. Auditoria, Control y Vigilancia.

Los recursos que la Secretaría otorga para este programa podrán ser fiscalizados por la Secretaría de Contraloría del estado de Morelos, la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos, y demás instancias competentes.

La Dirección en coordinación con contraloría podrá realizar visitas de supervisión antes mencionadas, correspondientes para control, seguimiento y vigilancia de los apoyos sociales.

Avances Físicos Financieros

La "Dirección" integrará los informes trimestrales del avance físico-financiero del "Programa" y los remitirá a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo UEFA de la "Secretaría" y/o a las instancias que se determinen.

19. Quejas y denuncias.

Los beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias en las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas a sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra de las personas beneficiadas de este programa, para la aplicación y ejecución del programa o sobre actos u omisiones que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles, o penales en contra de personas servidoras públicas, podrán presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Morelos, a través del siguiente procedimiento de buzón en línea de quejas y sugerencias.

19.1 Datos de contacto de Contraloría Social.

Así mismo se ponen a disposición de la ciudadanía los siguientes datos de contacto de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos como sigue:

Secretaría de la Contraloría. Número de teléfono 777 3 29 22 00 ext. (1904) y / o el correo electrónico contraloria.social@morelos.gob.mx.

En la página <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>

Horario de atención: lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

Todos los mensajes recibidos vía correo electrónico o el buzón ciudadano en línea, podrán ser atendidos en un periodo máximo 10(diez) días naturales, contados a partir de la fecha de registro.

TRANSITORIO PRIMERO.- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página de la Secretaría de Bienestar: <https://www.morelos.gob.mx/bienestar>.

TRANSITORIO SEGUNDO.- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

TRANSITORIO TERCERO.- Podrán ser incorporadas a las presentes reglas de operación, aquellas localidades que no fueron incorporadas y que por urgencia de atención se deban atender.

TRANSITORIO CUARTO.- Se podrá realizar vinculación y convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, para el cumplimiento de los fines establecidos en el programa.

TRANSITORIO QUINTO.- Todo asunto no previsto en las presentes reglas de operación es facultad de Director General del programa.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

ANEXOS.

Anexo 1. Localidades de Atención Prioritaria.

 MORELOS LA TIERRA QUE NOS LLEVA GOBIERNO DEL ESTADO 1931 - 2021	Anexo 1. Zonas de Atención Prioritaria Programa: Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza).	 BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR
--	---	--

Municipio	No. de localidades a considerar	Localidades
Atlatlahucan	4	Tlaltetelco (San Miguel Tlaltetelco), Rancho Teoxtoc, Linda Vista y Alta vista.
Axochiapan	3	Campo Jicamal, Telixtac, La Nopalera.
Ayotlán	7	Unidad educativa El Vengal, Ampliación Chinameca, Col. Pablo Torres Burgos, Chinameca, sierrita de Chinameca, Ampliación La Cuaracha, campo La Presa.
Cuautla	3	Campo Carrizal, Ampliación Iztacciuatl, Col. Hermenegildo Galeana.
Emiliano Zapata	4	Ojo de agua, Modesto Rangel, campo el Organo, Puente colorado (campo la palma).
Hueyapan	3	Barrio San Miguel, Matlacotla y Amialtenco.
Huitzilac	4	3 Marías/AGEB's 92, 105, y 124, Col. Antonio Segura, B. Tezoyo (el cuartel), Los Hongos
Jiutepec	5	Loma Bonita, Ampliación Chapultepec, Lomas de Chapultepec, Col. Luis Donald Colosio, Cerro La Corona.
Jojutla	3	Chisco, Río seco, Vicente Aranda (San Rafael).
Jonacatepec de Leandro valle	4	Tetelilla (6), Tetelilla (51), Col. San Martín, El Pedregal.
Temixco	4	Campo las Martinicas (Las higueras), Campo Santa Cruz (La joya), Campo Sotelo, Col. Miguel Hidalgo.
Tepalcingo	6	Col. Buenos Aires, Rancho el Bambu (la presa), La joya, Col. Emiliano Zapata, Barrio Palo Revuelto, Pitzotlán.
Tetela del volcán	2	El Malinal, Barrio Santiago.
Tlaltizapan de zapata	4	El conquistador, El Texcal, Acamilpa, col. Francisco Javier Mina.
Tiaquitenango	2	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz), Los dormidos.
Tlayacapan	6	Col. Joyas del Astillero, Rancho Correa, col. Texalo (La cerámica), Nacatongo, B. Texcalpan, Col. Señor Santiago.
Xochitepec	6	La presa, Plan de Tlazala, Loma de en medio (loma bonita), Loma Tepehuaje, Col. Las Flores, Loma Bonita.
Yautepec	4	San Isidro, El Fortín, El Fortín Dos, campo la Tehuiztlera.
Yecapixtla	5	Los capulines, La Hacienda, Tezontetelco, Texcala y Zacahuacatla.
Zacatepec	4	Tetelpa, Emiliano Zapata, Ampliación Plutarco Elías Calles, El Bonete.
Temoac	6	Campo Santa Lucía, Barrio San Martín (17), Temoac, El Tecorralito, Barrio San Martín (22), La joya.
Coatetelco	7	Col. 3 de mayo, General Pedro Saavedra, Campo La Candelaria, Campo El Llanito, Col. Benito Juárez, Col. San Isidro, Col. La Cuautotera.
Xoxocotla	7	Camino de San Juanes, Fábrica de Mármol, El Faro, Morelos, Techichilco, La pintora, campo los sauces.
	103	

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

Anexo 2. Solicitud de inscripción al programa de apoyo.

 MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE GOBIERNO DEL ESTADO	Anexo 2. Solicitud de inscripción al programa de apoyo Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza).	 BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR
--	---	--

LOCALIDAD	MUNICIPIO	FECHA	FOLIO

DATOS GENERALES DEL GRUPO					
NOMBRE DEL GRUPO					
FECHA DE CONFORMACIÓN					
NÚMERO DE SOCIOS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE					
CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONO CELULAR					
SEGUNDO TELÉFONO					
DOMICILIO DE LA INICIATIVA					
MUNICIPIO					
LOCALIDAD					
NOMBRE DE VIALIDAD					
TIPO DE VIALIDAD					
NÚM. EXTERIOR					
NÚM. INTERIOR					
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO					

DATOS GENERALES DE LA INICIATIVA					
NOMBRE					
DESCRIPCIÓN					
PRODUCTO					
MONTOS SOLICITADOS	TOTAL		FASE 1		FASE 2

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO									
NO. DE SOCIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	CURP	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	FIRMA O HUELLA
INTEGRANTE 1									
INTEGRANTE 2									
INTEGRANTE 3									
INTEGRANTE 4									
INTEGRANTE 5									
INTEGRANTE 6									

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

 MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE GOBIERNO DEL ESTADO	Anexo 2. Solicitud de inscripción al programa de apoyo Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza).	 BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR
--	---	--

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO							
INTEGRANTE	¿SEAUTO CONOCE COMO INDIGENA?	¿ES PERSONA CON DISCAPACIDAD?	¿ES USTED QUIEN TOMA LAS DECISIONES DE LOS GASTOS EN SU HOGAR?	NÚMERO TOTAL DE HIJOS		¿CUENTA CON ALGÚN APOYO SOCIAL?	¿CUÁL O CUÁLES?
				MUJERES	HOMBRES		
INTEGRANTE 1							
INTEGRANTE 2							
INTEGRANTE 3							
INTEGRANTE 4							
INTEGRANTE 5							
INTEGRANTE 6							

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO									
INTEGRANTE	INGRESO MENSUAL	ACTIVIDAD QUE GENERA ESTE INGRESO MENSUAL	NO. DE CUARTOS EN SU VIVIENDA	CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA			CUENTA CON AGUA POTABLE	CUENTA CON LUZ ELÉCTRICA	¿CUÁNTAS HORAS DEDICARÁ AL PROYECTO?
				PISO	TECHO	PARÉDES			
INTEGRANTE 1									
INTEGRANTE 2									
INTEGRANTE 3									
INTEGRANTE 4									
INTEGRANTE 5									
INTEGRANTE 6									

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS.				
TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN PRESENTAR:				
ANEXO 2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE APOYO.	ANEXO 3. FORMULACIÓN DEL PLAN DE "INICIATIVAS COMUNITARIAS DE PRODUCCIÓN"	ANEXO 4. ACTA DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO.		
ANEXO 5. CARTA COMPROMISO DE LA APLICACIÓN.	ANEXO 6. CROQUIS DE MACRO LOCALIZACIÓN Y MICRO LOCALIZACIÓN.	COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUALIZADO EN DONDE ESTABLEZCA EL LUGAR DONDE SE VA A TRABAJAR LA INICIATIVA.		
CONSTANCIA DE POSESION DE LA PROPIEDAD DONDE SE TRABAJA LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA, LA PARCELA NO DEBERÁ EXCEDER LOS 2,500 METROS.				

DECLARACIONES. Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Que la información aquí plasmada es verídica.

b) Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.

FIRMA

Nombre y Firma o Huella Digital
Representante del grupo.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

Anexo 3. Plan de Iniciativas comunitarias productivas.

 MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE GOBIERNO DEL ESTADO 1914 - 2014	Anexo 3. Plan de Iniciativas comunitarias productivas Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza).	 BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR
--	--	--

LOCALIDAD	MUNICIPIO	FECHA	FOLIO

1. DATOS GENERALES DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS PRODUCTIVAS					
NOMBRE DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS PRODUCTIVAS					
ESTADO		MUNICIPIO			
PRODUCTO AGROECOLÓGICO			PRODUCTO FINAL		
NOMBRE DEL GRUPO					
NUMERO DE INTEGRANTES					
MONTO PRODUCCION AGROECOLÓGICA		MONTO DE PRODUCTOS CON VALOR AGREGADO		MONTO TOTAL SOLICITADO	

DOCUMENTO INFORMATIVO

2. PLANEACIÓN. (1 cuartilla máximo).						
a) Justificación. ¿Por qué realizar esta Iniciativa comunitaria productiva?						
b) Objetivos Señalar 3 objetivos de las Iniciativas comunitarias productivas (Describir lo que el grupo quiere lograr, cómo se va a lograr y cuándo se va a lograr).						
c) Metas Señalar 3 metas de las Iniciativas comunitarias productivas (Detallar los resultados que el grupo quiere lograr).						
d) Actividades de los (as) integrantes del Grupo. Especificar como participan los (as) integrantes del grupo en el diseño de las Iniciativas comunitarias productivas, tomando en consideración la experiencia, habilidades, destrezas y disponibilidad de tiempo de las mismas.						
No.	Nombre Completo.	ACTIVIDADES EN LAS QUE COLABORARA EL (LA) INTEGRANTE (marcar con una X).				
		Producción de Bio Insumos (productos que reemplazan a los fertilizantes químicos).	Producción de Productos Agroecológicos.	Envasado y empaquetado.	Producción de productos con valor agregado (por ejemplo: mermeladas, tostadas, guacamole).	Venta de productos.
1						
2						
3						
4						
5						
6						

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

 MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNIR GOBIERNO DEL ESTADO	Anexo 3. Plan de Iniciativas comunitarias productivas Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza).	 BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR
---	--	--

3. SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL (1 cuartillas máximo).
a) Valoración de los posibles impactos al medio ambiente. Detallar las practicas a implementar para contribuir a la conservación o mejora del medio ambiente en: I. El manejo de desechos orgánicos e inorgánicos ¿Cuáles son los desechos orgánicos e inorgánicos que genera el proyecto o la actividad y qué manejo se les dará? ¿El manejo de estos desechos lleva algún proceso? II. La fuente de abastecimiento de agua. ¿De dónde se abastecerá el proyecto de agua? ¿Este abastecimiento tiene algún costo? Proponer medidas o tecnologías que los integrantes del grupo puedan aplicar para el ahorro de este recurso. III. La prevención y control de fauna nociva y plagas, ¿Cuáles con las plagas nocivas de la región que pudiesen afectar a las Iniciativas? ¿Qué medidas preventivas correctivas se llevarán a cabo para evitar plagas o fauna nociva? IV. El aprovechamiento eficiente de flora, fauna u otros recursos: ¿En la actividad a realizar dentro de las Iniciativas afecta a la flora y fauna local? ¿Porqué? ¿En caso de que afecte qué medidas se tomaran para eliminar el impacto negativo?

4. ANALISIS CONTABLE							
4.1 PRESUPUESTO							
Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo	Montos	Programa	Socios	Inversión Total

Nota: Para uso del presente anexo, se podrá ampliar los espacios de acuerdo a las necesidades de redacción sin exceder el número de cuartillas marcadas para cada estudio y deberán identificar por fase 1 y fase2, en los espacios que sea necesario.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

Anexo 4. Acta de conformación de grupo.

 MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE 1931 - 2021	Anexo 4. Acta de conformación de grupo Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza).	 BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR
--	---	--

Siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____, reunidos en la localidad _____ del municipio _____ del estado de Morelos, estando reunidos con la finalidad de integrar un grupo de trabajo, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de Asistencia.
2. Objetivo de la reunión.
3. Protesta y nombramiento del representante del grupo.

1. Con la finalidad de agotar el orden del día, se procede a pase de lista, registrándose un total de _____ personas, de un total de _____ personas convocadas a la presente reunión.
2. El C. _____ explica que los objetivos de la presente reunión es la integración de un grupo informal de _____ personas denominado _____.
3. Para agotar el punto, tres se propone y al C. _____ como representante del grupo.

El grupo social se integra para fortalecer su organización, y para trabajar las Iniciativas comunitarias productivas del programa “Espacios educativos para el buen vivir (semillas de esperanza)”, de la Dirección de Construcción de paz, de la Secretaría de Bienestar.

Por su parte, cada uno de los integrantes del grupo social manifiesta expresamente conocer y aceptar los objetivos, reglamento y responsabilidades de participación en las reglas de operación del programa antes mencionado.

Firmando de conformidad de los integrantes del grupo:

Integrantes	Nombre completo	Firma y huella digital
Integrante 1		
Integrante 2		
Integrante 3		

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

 MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE COMUNIDAD DE ESTADOS 1931-2021	Anexo 4. Acta de conformación de grupo Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza).	 BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR
Integrante 4		
Integrante 5		
Integrante 6		
Integrante 7		
Integrante 8		

Nota: Agregar los campos necesarios.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las ____ horas del día ____
del mes de ____ del año ____.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los
establecidos en el programa”.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

Anexo 5. Carta Compromiso.

 MORELOS LA TIERRA QUE HACE UNIR GOBIERNO DEL ESTADO 1931 - 2024	Anexo 5. Carta Compromiso Programa: Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza).	 BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR
--	--	--

LOCALIDAD	MUNICIPIO	FECHA	FOLIO

Con fundamento en lo dispuesto por las reglas de operación, para el ejercicio fiscal 2025, expresamos nuestro compromiso de dar cumplimiento a las actividades, capacitaciones, planeaciones, comprobaciones del apoyo autorizado y la puesta en marcha de las "Iniciativas comunitarias productivas" que integran el programa "Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza)".

Bajo protesta de decir verdad, asumimos la responsabilidad que en el periodo que dure las actividades del programa, respetaremos y acataremos, las indicaciones que sean encomendadas por el personal responsable del mismo, la cual será asignada por la Secretaría de Bienestar.

Mi compromiso se centra específicamente en asistir de manera puntual y permanente a las actividades del programa, me comprometo a poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas en la comunidad y promover dichas actividades, así como cumplir con las responsabilidades de las actividades de Iniciativas comunitarias productivas.

Asumo y me doy por enterado que, si incumplo con los criterios y requisitos del programa se realizarán las sanciones que dictan las presentes reglas de operación.

INTEGRANTES DEL GRUPO				
INTEGRANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	FIRMA O HUELLA
INTEGRANTE 1				
INTEGRANTE 2				
INTEGRANTE 3				
INTEGRANTE 4				
INTEGRANTE 5				
INTEGRANTE 6				
INTEGRANTE 7				
INTEGRANTE 8				

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

 MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE GOBIERNO DEL ESTADO 1917 - 2017	Anexo 6. Croquis de macro localización y micro localización. Programa: Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza).	 BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR
--	---	--

CROQUIS DE MICRO LOCALIZACIÓN

Mapa de la ubicación geográfica del Municipio y localidad (referencias geográficas, tiempos de traslado de las instalaciones de la Secretaría de Bienestar al domicilio de la Iniciativa comunitaria productiva).

DOCUMENTO INFORMATIVO

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

Anexo 7. Informe General de Aplicación de Recursos.

 MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE GOBIERNO DEL ESTADO 1931 - 2024	Anexo 7. Informe General de Aplicación de Recursos Programa: Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza).	 BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR
--	--	--

INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS					
Fecha de firma de Acta Entrega Recepción de Recursos*:			Clave de registro*:		
Fecha de comprobación en Secretaría de Bienestar*:			Municipio*:		
Estado*:		Localidad*:			
Nombre del Grupo*:		Fase 1:	()	Fecha de Registro:	
		Fase 2:	()		
Nombre del Presidente (a)*:					
Teléfono*:		Correo electrónico:			
No.	Descripción*	Monto Autorizado:			
		Documento Comprobatorio		Importe*	% Avance
		Fecha*	Folio*		
En caso de adjuntar nota fiscal, el grupo manifiesta bajo protesta de decir verdad que los originales de la documentación referida en el presente informe, se encuentran bajo su resguardo, y se dan por enterados que los mismos podrán ser requeridos por la Secretaría.		Total comprobado			100%

*Campos obligatorios.

En caso de alguna problemática, en la aplicación de los recursos aportados o de la recuperación de los mismos, describir.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
 REGLAS DE OPERACIÓN
 Programa Espacios educativos para el buen vivir
 (Semillas de esperanza).

 MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE GOBIERNO DEL ESTADO 1917 - 1994	Anexo 7. Informe General de Aplicación de Recursos Programa: Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza).	 BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR
--	--	--

Con fecha _____ de _____ del _____, los(as) beneficiarios (as), integrantes del grupo en mención, por medio de la presente y **bajo protesta de decir verdad**, manifestamos que utilizamos los recursos asignados únicamente al desarrollo y cumplimiento de los fines del "Plan de Iniciativas comunitarias productivas" en los términos en que fue AUTORIZADO.

INTEGRANTES DEL GRUPO				
INTEGRANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	FIRMA O HUELLA
INTEGRANTE 1				
INTEGRANTE 2				
INTEGRANTE 3				
INTEGRANTE 4				
INTEGRANTE 5				
INTEGRANTE 6				

Nota: se pueden agregar los campos requeridos en cada tabla.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
Programa Espacios educativos para el buen vivir
(Semillas de esperanza).

Anexo 8. Informe de Resultados de Actividad.

 MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE GOBIERNO DEL ESTADO 1917-2017	Anexo 8. Informe de Resultados de Actividad. Programa: Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de esperanza).	 BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR
--	---	--

El Informe de Resultados de Actividad se podrá realizar con apoyo del Promotor comunitario y capacitador, deberá contener al menos los siguientes puntos:

DOCUMENTO INFORMATIVO

Antecedentes comunitarios y del grupo (especificar número y nombre de las localidades, fecha de conformación de grupo, número de integrantes, etc.)

Justificación (Tipo de actividad económica, ingresos aproximados de los integrantes antes y después del programa, exponer el motivo porque era importante para el grupo recibir el apoyo social de Iniciativas comunitarias productivas).

Objetivos (Objetivos que espera alcanzar el grupo a corto, mediano y largo plazo).

Avances y logros. Especificar número de personas atendidas por sexo, edad, localidad, etc. (Se podrán integrar gráficas).

Conclusiones (Escribir los avances económicos y sociales que se tienen con el apoyo para la aplicación de Iniciativas comunitarias productivas).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"